



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO Nº 38/2022/CNT PARA EL SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS Y OTROS OBJETOS CONMEMORATIVOS PARA CEREMONIAS DE ENTREGA DE PREMIOS DE COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 116, 28 Y 63.3 DE LA LEY 9/2017.

- Se emite la presente memoria conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante Ley 9/2017), en sus artículos 116, 28 y 63.
- La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Getafe, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 27 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

“5.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

(...)

SEXTO.- Delegar en la CONCEJALÍA DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR las siguientes atribuciones:

(...)

c) La suscripción del informe de necesidad del contrato que contendrá los extremos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

(...)”

- Según Decreto de la Alcaldesa de 26 de noviembre de 2020, se confiere la Delegación de Deportes y Régimen Interior, a D. Francisco Javier Santos Gómez, que comprende la Unidad Administrativa de Deportes; delegándose en la misma, entre otras, las siguientes facultades:

“(...)

9. Planificar y gestionar las diferentes competiciones locales y otras actividades físicas y deportivas que se promuevan en el Ayuntamiento.

(...)”

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- El contrato que propone esta concejalía es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Getafe en materia deportiva.

El fundamento normativo de los fines institucionales lo encontramos en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. *Capítulo III, artículo 25.2.* El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. *Capítulo II. De las entidades locales.*

o Artículo 23 Funciones y Competencias.

1. De conformidad con la presente Ley y con lo establecido en la legislación del Estado sobre Régimen Local, los Ayuntamientos ejercerán en sus respectivos términos las siguientes competencias y funciones:

- a) **Promover de forma general la actividad física y el deporte** en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares.
- c) Gestionar las infraestructuras deportivas municipales, sin perjuicio de los conciertos o convenios que puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión.

- Para cumplir con lo establecido en la normativa reseñada, en relación a promover de forma general la actividad física y el deporte, se proyecta este contrato que pretende adquirir trofeos, medallas y objetos conmemorativos que permita reconocer el logro o mérito deportivo de los deportistas participantes en actividades, eventos o competiciones deportivas municipales dentro de los diversos programas deportivos ofrecidos por la Unidad Administrativa de Deportes a la ciudadanía de Getafe.
- Respecto a la **naturaleza de las necesidades** que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, señalamos:

La naturaleza de las necesidades deriva del objetivo institucional que persigue el Ayuntamiento de Getafe en materia deportiva que consiste en promover la actividad física y el deporte en el ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, a la vez que dotar a las diferentes actividades, eventos y competiciones deportivas municipales de los trofeos y medallas necesarios para tal fin.

En conclusión, la naturaleza de las necesidades expuestas, encontrarían adecuada respuesta con el objeto propuesto en el contrato proyectado.

- Respecto a la **extensión de las necesidades** que pretende cubrirse mediante contrato proyectado, indicamos que, el Área de Programas y Competiciones de la Unidad Administrativa de Deportes, realiza una planificación anual de actividades y eventos deportivos que requieren la disponibilidad de trofeos, medallas y objetos conmemorativos con diversas características para entregarlos a los deportistas participantes como reconocimiento del logro deportivo conseguido.
- Respecto a la **idoneidad del objeto del contrato y contenido para satisfacer las necesidades**. El contrato proyectado presenta un objeto determinado consistente en un suministro de trofeos, medallas y otros objetos conmemorativos.

Analizado en su conjunto la necesidad de contratación y el objeto de la misma, se considera que NO es posible su realización de forma independiente. En consecuencia, se realiza una propuesta en la que el objeto del contrato no se divide en lotes.